U/I

"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"
Resolución Ejecutiva Regional
N° 0297-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 15 ABR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 190-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1152-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 998-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 020-2014-GRA/GRR-GRI/SGSL-MCM-SO, Decreto N° 938-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 061 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto Adicional N° 01 de la **META 112 : "CREACION DE PISTAS,VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA - AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia fue aprobado en el año 2013, La obra se inicia el 02 de Setiembre del 2,013, con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios) con fecha de culminación el 28 de Febrero

del 2,014, según el Expediente Técnico Aprobado con un presupuesto de S/. 1'615,154.41,sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado fue por las causas siguientes: Con fecha 28 de Octubre del 2,013 los vecinos del Jr. Palmeras 1° y 2° cuadras, presentan un memorial solicitando que se ejecute pistas y veredas en el Jr. Palmeras, en una longitud de 165.00 metros lineales, sector que no está considerado en el Expediente Técnico Aprobado vía acto resolutivo, es recomendable la ejecución de las mismas porque es continuidad del Jr. Palmeras 3° a 5° cuadra (Progresiva 00+000 a 00+292.50), las que se ejecutaron de acuerdo a las medidas y especificaciones técnicas; Así mismo el 03 de Diciembre del 2,013, los vecinos del Pasaje Los Ángeles, que pertenecen al Barrio Miraflores Sector 4, presenta un memorial solicitando ampliación de pistas y veredas, el cual se tiene que ejecutar porque es la única calle que falta pavimentar y con la ejecución de esta, se estaría culminado con la ejecución de pistas y veredas al 100 % en el Barrio de Miraflores Sector 4; Durante el trazo y replanteo en el proceso constructivo de la obra se observó que no estaba considerado para la ejecución de Pistas, Veredas y Áreas Verdes, la 1° y 2° Cuadra del Jr. Palmeras, por lo que es necesario su ejecución por ser una calle continúa, para que no haya encharcamientos de agua en épocas de lluvia, de igual manera se tiene que ejecutar en el Pasaje Los Ángeles, porque es una continuidad del Jr. Palmeras, y teniendo en cuenta que la escorrentía de las aguas pluviales se realiza por gravedad en esta zona de la ciudad; En el Expediente Técnico no se consideró la ejecución de 299.90 metro lineal de pavimento concreto F'c = 210 Kg/cm2 + 25 % P.M; En el Asiento N° 152 del cuaderno de obra, de fecha 04 de diciembre del 2013, del Supervisor de Obra, da su autorización a la Residencia de Obra para poder elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra por mayores metrados, para los cuales se debe iniciar con el levantamiento topográfico, en conformidad de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG; y la Directiva Nro. 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa y/o Encargo en el GRA"; es causal de ampliación de presupuesto por mayores metrados; razones por las cuales motivaron que el Supervisor de la Obra mencionada presenta la sustentación de las causales de la Ampliación de Presupuesto N° 01, mediante el Informe N° 020-2014-GRA-GGR-GRI/SGSL-MCM-SO, de fecha 26 de febrero del 2014; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, según el Decreto N° 938-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, donde se determinó aprobar Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Meta 112 : **"CREACION DE PISTAS,VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto que asciende a la suma de S/. 389,239.67 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Nueve con 67/100 Nuevos Soles), se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01 de la **META 112: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto que asciende a la suma de S/. 389,239.67 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Nueve con 67/100 Nuevos Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

...te a Ud. Copia Original de la Resolución ...a misma que constituye transcripción oficial, ...pedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL Econ. Edgar Quispe Mitma G.R.P.A.T. AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Ing. Mario C. Pizarro Quispe Gerencia Regional de Ifraestructura AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Ing. Alfredo S Berrocal Guzmán Sub Gerencia Sup. y Liq. AYACUCHO